



Una parte importante de su programa de beneficios incluye la Cuenta de Gestión de Transporte o "TMA", para abreviar. TMA le permite pagar por el transporte calificado con dólares antes de impuestos. En otras palabras, el dinero que deposite en su TMA nunca se gravará – se extiende el poder adquisitivo de cada dólar que dejar de lado en su TMA.

## Forma Elecciones/Programa de Beneficios del Viajero

Nombre: \_\_\_\_\_ Número de Seguro Social: XX X - XX - \_\_\_\_ \_

Nombre del Empleador: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad/Estado/Código Postal: \_\_\_\_\_

**EMPLEADOR** a adoptado el presente Programa de Transporte-sin impuestos para reconocer la contribución hecha al empleador por sus empleados. Su objetivo es premiar al proporcionar beneficios para aquellos empleados que cumplan las condiciones requeridas en virtud del presente. El concepto de este programa es permitir a los empleados a elegir entre los diferentes tipos de beneficios en función de sus propios objetivos particulares, deseos y necesidades. El propósito de este programa es proporcionar beneficios de transporte libres de impuestos en lugar compensación de lo contrario imponible. Se pretende que este programa cumple con los requisitos del Código de Rentas Internas § 132 (f).

El monto de cualquier reembolso no excederá el monto acumulado en dicha cuenta en el momento de la devolución, ni ninguna de las siguientes limitaciones mensuales:

**Mensual Deducción de Nómina:** Aparcamiento \$ Tránsito \$

**Cambio de Deducción de Salario Mensual:** Aparcamiento \$ Tránsito \$

**Limitación mensual para gastos de Transit Pass y Gastos del Commuter Highway Vehicle:** Los reembolsos de los gastos combinados para gastos Transit Pass y Gastos Commuter Highway Vehicle no excederán el valor mensual como se establece en el Código § 132 (f), ajustado por la inflación. Para 2017, la limitación de dicho valor es de \$ 255.00 por mes.

**Limitación mensual para gastos de estacionamiento Calificados:** Los reembolsos de gastos estacionamiento calificado no superará el valor mensual como se establece en la Sección Código 132 (f), ajustado por la inflación. Para 2017, la limitación de dicho valor es de \$ 255.00 por mes.

**Presentar este formulario a su Departamento de Recursos Humanos para el procesamiento.**

Firma del Empleado (debe ser firmado por el procesamiento adecuado)

Fecha

El participante que suscribe en el Plan certifica que se incurrió en los gastos para los que se solicita el reembolso o pago durante el período en curso en el Plan Cafetería del Grupo. El suscrito entiende perfectamente que él o ella está sola plenamente responsable de la suficiencia, exactitud y veracidad de toda la información relacionada con este reclamo y menos gastos para los que se solicite un pago o reembolso es un gasto adecuado en el marco del Plan, el que suscribe mayo será responsable por el pago de todos los impuestos relacionados, incluyendo federales, estatales, o Ciudad de impuestos sobre cantidades pagadas desde el Plan que se refieren a tales gastos.

01042016